

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la demandada DORELY MONSALVE ESCUDERO, se notificó del auto que libró mandamiento de pago el día 15 de octubre de 2020, dentro del termino propudo excepcion de merito por pago parcial, adjuntando documentos que algunos no son legibles - Cimitarra, 02 de febrero de 2021.

La Secretaria,


ROSALTNÁ MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

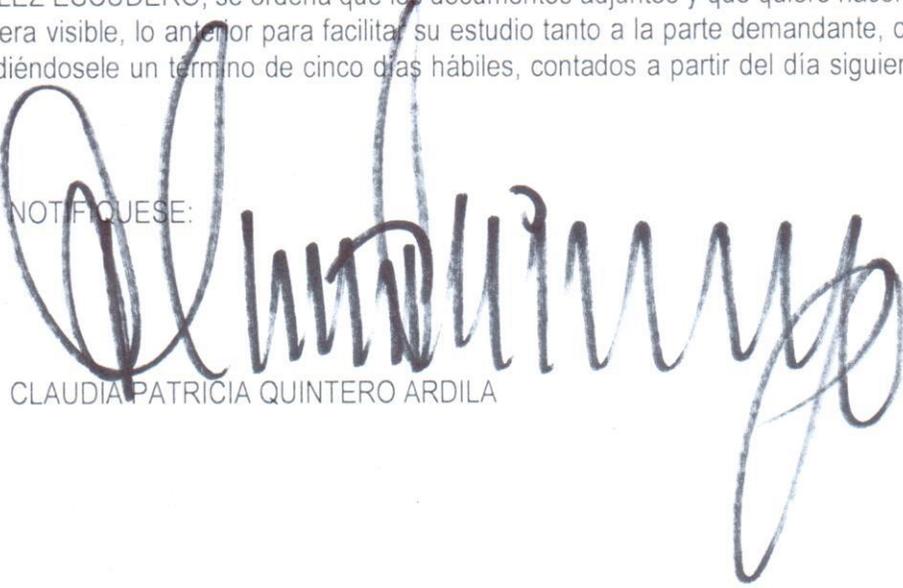
Dos (02) febrero del dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 6819040890012019-00195-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: DORELY GONZALEZ ESCUDERO
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA

Antes de correr traslado a las excepciones de mérito propuesta dentro del término, por la demandada DORELY GONZALEZ ESCUDERO, se ordena que los documentos adjuntos y que quiere hacer valer, sean allegados de manera visible, lo anterior para facilitar su estudio tanto a la parte demandante, como a éste Despacho, concediéndosele un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA